



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Área de Contratación
Subdirección General de Gestión
Económico-Presupuestaria y Contratación
Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-336A/005-24

Exp.: A/OBR-001353/2024

COMUNICADO DE DEFECTOS

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 5 de abril de 2024, solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto simplificado convocado para la adjudicación del contrato titulado **OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE VALLADO Y SUS REVESTIMIENTOS, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SAN VICENTE DE PAÚL.**

EMPRESA	DEFECTOS U OMISIONES DE DOCUMENTACIÓN
INFORMES Y REHABILITACIONES ATIE, S.L.	-No marca en el <u>Anexo II, Modelo de declaración responsable múltiple</u> , del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el apartado relativo a <u>Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres</u> : "Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores."
MODO CASTE, S.L.	-No marca en el <u>Anexo II, Modelo de declaración responsable múltiple</u> , del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el apartado relativo a <u>Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres</u> : "Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores."
DOYMA JAÉN, S.L.	-No presenta el <u>Anexo II, Modelo de declaración responsable múltiple</u> , ajustado al modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el apartado <u>Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres</u> : "Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores."

<p>INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.</p>	<p>-No marca en el <u>Anexo II, Modelo de declaración responsable múltiple</u>, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el apartado relativo a <u>Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres</u>: “Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores.”</p> <p>-No marca en el <u>Anexo II, Modelo de declaración responsable múltiple</u>, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el apartado relativo a la <u>adscripción de medios</u>: “Que, de resultar adjudicatario del contrato, si así se requiere en la cláusula 1 del PCAP, se compromete a dedicar o adscribir a su ejecución los medios personales y/o materiales que se especifican en la citada cláusula, con las características, requisitos y condiciones que se señalan en ella.”</p>
<p>HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.</p>	<p>-No marca en el <u>Anexo II, Modelo de declaración responsable múltiple</u>, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el apartado relativo a la <u>adscripción de medios</u>: “Que, de resultar adjudicatario del contrato, si así se requiere en la cláusula 1 del PCAP, se compromete a dedicar o adscribir a su ejecución los medios personales y/o materiales que se especifican en la citada cláusula, con las características, requisitos y condiciones que se señalan en ella.”</p>

En consecuencia, se concede a dichas empresas un plazo de **tres días naturales** desde la publicación de la comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la **presentación de la documentación requerida en la dirección de correo electrónico del Área de Contratación:**

contratos.cultura@madrid.org

Madrid, a fecha de la firma

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ MUÑOZ ALEJANDRO
Fecha: 2024.04.08 09:35

Alejandro Jiménez Muñoz